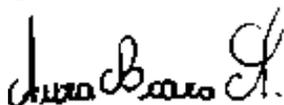


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 22 de noviembre de 2021. **Informe:** A su despacho el presente proceso informado que la apoderada de la demandada PORVENIR S.A solicitó la entrega de los títulos y que sé de por terminado el proceso, en el mismo obra título judicial consignado por Bancolombia, por valor de \$327.00.8341 en cumplimiento de la medida cautelar y las siguientes consignaciones realizadas por la demandada:

442100001011071 por \$12.038.000 del 30 de abril de 2021
442100001011332 por \$100.998.793 del 03 de mayo de 2021
442100001011333 por \$128.106.021 del 03 de mayo de 2021
442100001011334 por \$12.817.715 del 03 de mayo de 2021
442100001011335 por \$34.237.442 del 03 de mayo de 2021
442100001011336 por \$73.211.995 del 03 de mayo de 2021
442100001011337 por \$4.553.383 del 03 de mayo de 2021

Igualmente, no se formularon excepciones contra el mandamiento de pago.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral instaurado por **CARMEN CECILIA OSORIO MANOSALVA y OTROS** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.** REF: RAD: 47-001-31-05-002-2012-00265-00

Santa Marta, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no se formularon excepciones contra el mandamiento de pago, se RESUELVE:

PRIMERO: Sigase adelante con la ejecución.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento del ejecutante la solicitud elevada por la apoderada de AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Manténgase el presente proceso en la secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito. Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en la suma de catorce millones novecientos dieciocho mil setecientos treinta y tres pesos con 66/100 (\$14.918.733.66).

NOTIFIQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279b76f5f217e6ed01c34983c5d88438a68383983ad860708adc69ff2069b6b7**

Documento generado en 22/11/2021 04:42:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>